



OFICIO ID Nº 31483934/2025

Aristóbulo del Valle, 03 de diciembre de 2025

**SEÑORA DIRECTORA DEL REGISTRO DE LA
S PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES
POSADAS - MISIONES**

Por disposición de S.S. en los autos caratulados: **"EXPTE. Nº 146910/2022 PADILLA CEFERINO C/ MATSUMOTO MARLENE ANTONIA S/ Divorcio Unilateral"**, que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia a cargo de la Dra. EDELMIRA SALVI., Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. DAIANA MARISIL GARCIA DA ROSA de ésta 2da. Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones - sita en calle 25 de Mayo Nº 1005, Aristóbulo del Valle, Misiones, me dirijo a Ud. solicitando la inscripción de la sentencia recaída de autos que en su parte pertinente DICE: *"Aristóbulo del Valle, Misiones, 15 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS: Para resolver en estos autos caratulados: "EXPTE. Nº 146910/2022 PADILLA CEFERINO C/ MATSUMOTO MARLENE ANTONIA S/ Divorcio Unilateral" que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia, Secretaría Nº 3, RESULTANDO...CONSIDERANDO...FALLO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida y, en consecuencia, DECRETAR EL DIVORCIO del matrimonio constituido por los Sres. PADILLA CEFERINO -DNI Nº 31.357.878-, Nacionalidad Argentina, con domicilio real en Km 934, ex 1209 s/n de la Localidad de Aristóbulo del Valle-Misiones; y MATSUMOTO MARLENE ANTONIA -DNI Nº 27.810.301-, Nacionalidad Argentina; con domicilio real en Barrio Lisoski, calle 11 Islas Malvinas s/n de la Localidad de Aristóbulo del Valle-Misiones; DISOLVIÉNDOSE la*

SOCIEDAD CONYUGAL con efecto retroactivo al día dela de la notificación de la demanda al cónyuge demandado, arts. 475 inc. c) y 480 del CCyCN con RECUPERO DE LA APTITUD NUPCIAL conforme lo dispuesto por el art. 403 inc. "d" del Cód. Civ. y Com de la Nación; EXTINGUIENDOSE la Vocación Hereditaria Recíproca entre Cónyuges (art. 2437 del Cód. Civil y Com. de la Nación). II.- HOMOLOGAR la propuesta del convenio arribado entre los Sres. PADILLA CEFERINO -DNI Nº 31.357.878- y MATSUMOTO MARLENE ANTONIA -DNI Nº 27.810.301- el que dispone lo siguiente: En cuanto a la propuesta del convenio regulador manifiestan el siguiente acuerdo: 1) RESPONSABILIDAD PARENTAL: CUIDADO PERSONAL: el mismo será el Cuidado Personal Compartido de modalidad indistinto de nuestros dos hijos PADILLA MATSUMOTO ANDY MAURICIO -DNI 53.536.443- y PADILLA MATSUMOTO WALTER CEFERINO -DNI 50.940.835- con residencia principal en el domicilio de la progenitora Sra. MATSUMOTO MARLENE ANTONIA. ALIMENTOS: se

encuentra una causa en trámite "Expte. 9246112022 MATSUMOTO MARLENE ANTONIA EN REP DE HM C/ PADILLA CEFERINO SI ALIMENTOS" que tramita ante el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y LABORAL Y DE FAMILIA N 1 de Aristóbulo del Valle - Misiones.- REGIMEN DE COMUNICACION YCONTACTO: el mismo será amplio y flexible. Asimismo los días festivos como ser cumpleaños familiares, eventos, los hijos pasarán con el progenitor no conviviente, las Fiestas de Navidad y Año nuevo pasarán de manera alternada con cada progenitor . En vacaciones invierno pasaran una semana con cada progenitor yen vacaciones de verano pasaran una o dos semanas con el progenitor no conviviente en el mes enero y/o febrero. AUTORIZACION DE VIAJE: se otorgan recíprocas autorizaciones de viajes hasta la mayoría de edad de nuestros dos hijos PADILLA MATSUMOTO 2 ANDY MAURICIO -DNI 53.536.443- y PADILLA MATSUMOTO WALTER CEFERINO -

DNI N° 50.940.835-. 2) BIENES Y CREDITOS: No existen bienes en común, ni créditos pendientes, ni generados y que el mobiliario básico del hogar ya fue distribuido al momento del cese de la convivencia. 3) COMPENSACION ECONOMICA: Manifiestan que recurrirán por la vía pertinente. III.- Firme que quede la presente, líbrese oficio al Registro Provincial de las Personas de la ciudad de Posadas, a los fines de la pertinente toma de razón de este pronunciamiento en el ACTA DE MATRIMONIO de los esposos Sres. PADILLA CEFERINO -DNI N° 31.357.878- y MATSUMOTO MARLENE ANTONIA -DNI N° 27.810.301-; celebrado en la localidad de Aristóbulo del Valle, inscripto en el Tomo 1º, Acta 48, Año 2006; y acompañado que sea dicho oficio con constancia de presentación EXPIDASE TESTIMONIO. IV.- Notifíquese personalmente o por cédula a las partes y al Ministerio Fiscal en su despacho. V.- Costas por el orden causado. COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE." Fdo. Dr. EDELMIRA SALVI - JUEZA.-----

----Lo transcripto precedentemente es copia ?el de de su original obrante N° ID Documento 21825659, tipo de Documento: Resolución, Secretaria N° 1, fecha 17 de Agosto de 2023, Hora de Registro 08:38:49, N° de Protocolo 403/2023. F do. Dra. EDELMIRA SALVI en autos caratulados " EXPTE. N° 146910/2022 PADILLA CEFERINO C/ MATSUMOTO MARLENE ANTONIA S/ Divorcio Unilateral " que tramitan por ante este Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Familia.-----

----Se deja Constancia que el matrimonio fue celebrado ante el Registro Provincial de las Personas, Delegación de Aristóbulo del Valle, Misiones, tomo 1, acta 48, año2006.-----

--A tales fines se informa que el Sr. PADILLA CEFERINO tramita el presente mediante Carta de Pobreza.-----

Sin otro particular saludo a Ud, muy atentamente. -

ID 28062189

Digitally signed by GARCIA DA ROSA
Diana Miral
Date: 2023.12.03 07:06:59 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 15 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL,
LABORAL Y DE FAMILIA
DE LA 2º CIRCUNSC. JUDICIAL
ARISTOBULO DEL VALLE - MISIONES**
S / D

Nota N° 2586 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a
Usted, en respuesta a vuestro **Oficio N° 31483934/2025** de fecha
03 de diciembre de 2025, librado en autos caratulados **"Expte. N°
146910/2022 PADILLA CEFERINO C/ MATSUMOTO MARLENE
ANTONIA S/ DIVORCIO UNILATERAL"**. A tal efecto, previo a dar
cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar
vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto
número de DNI del contrayente; toda vez que en la transcripción
del fallo en vuestro instrumento consta como identificación del
mismo **"31.357.878"**, y de acuerdo a nuestros registros, fue
identificado bajo número **"31.257.878"**, no pudiendo registrar la
manda judicial con los datos que no se corresponden al
ciudadano.-

Sin otro particular, saludo a
usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.12.15
12:03:00 -03'00'

AAR